

OFICIAL

DEI

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REAL DECRETO

Atendiendo á las distinguidas cualidades de Mi muy amado hermano el Infante D. Fernando de Baviera, comandante de Caballería, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en conferirle el empleo de teniente coronel de dicha arma.

Dado en Palacio á doce de marzo de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIÑ LUQUE

REALES ORDENES

Subsecretaria

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Artillería D. Jesús Irizar y Egui, cese en el cargo de ayudante de campo del General de brigada D. Juan López Palomo, Comandante general de Artillería de Melilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de brigada D. Enrique Losada y del Corral, Comandante general de Artillería de la sexta región, al capitán de dicha arma D. Juan

Martínez y Carrillo, destinado actualmente en el regimiento ligero, 4.º de campaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1912.

LUQUE :

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de brigada D. Juan López Palomo, Comandante general de Artillería de Melilla, al comandante de dicha arma D. Luis Lombarte y Serrano, destinado actualmente en el regimiento mixto de Melilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

りょう しかは (元) では ドラス 裏裏裏

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería D. Francisco Alvarez Sotomayor y Zaragoza, cese en el cargo de ayudante de campo del General de brigada D. Ramón Domingo de Ibarra, Jefe de Estado Mayor de esa Capitanía general.

4

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 12 de marzo de 1912.

LUQUE 4

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la octava región é Interventor general de Guerra.

-「中国的國內內,■■■、西南國門。」(1987年)

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de brigada D. Ramón Domingo de Ibarra, Jefe de Estado Mayor de esa Capitanía general, al capitán de Caballería D. Juan Mateo Campos, que ha cesado en igual cometido á la inmediación del general D. Pedro de la Brena y Trevilla.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1912.

Luque

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

RESIDENCIA

Accediendo á lo solicitado por el Gene-Excmo. Sr.: ral de división D. Luis de Ezpeleta y Contreras, que ha pasado á la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército en virtud de real decreto de 28 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 12 de marzo de 1912. 自經 经

Albanderick Committee

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Estado Mayor Central del Ejército

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el General jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 1.500 pesetas á partir de 1.º de enero último, al capi-tán de Artillería D. Francisco Warleta y Meinadier, destinado en la segunda sección de la misma, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 21 del reglamento orgánico de dicho centro y artículo 8.º del reglamento para Academias militares, aprobado en real orden de 27 de octubre de 1897 (C. L. núm. 281).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid II de marzo de 1912.

🏙 🍱 🕲 🕾 👸 eatha Natio (Fig. 1.4 🖂 127 127 1

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región:

Señores Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército é Interventor general de Guerra.

Sección de Infunterio

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien promover al empleo de primer teniente de Infantería, al segundo de dicha arma, D. Alfonso de Orleans y Borbón, número uno de la escala de su clase, con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de II de noviembre de 1910 (C. L. núm. 177).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 12 de marzo de 1912.;

A RUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

TO THE RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes instruídos á petición de los soldados de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Faustino Ramiro

Martínez y termina con Jesús Novoa Gordo; y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer que los interesados causen baja en el Ejército como inutilizados en campaña, por hallarse comprendidos en el artículo 1.º de la ley de 8 de julio de 1860 y carecer de derecho al ingreso en el cuerpo de Inválidos, cesando en el percibo de sus haberes como expectantes á retiro por fin del corriente mes, y haciéndoles el señalamiento de haber pasivo que les corresponda el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid II de marzo de 1912.

Lugus

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la tercera y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Faustino Ramiro Martínez, del batallón Cazadores de Arapiles núm. 9.

Tomás Gallego Cuendía, del batallón Cazadores de Arapiles núm. 9.

Cipriano Lara Gil, del batallón Cazadores Alba de Tormes núm. 8.

Valeriano Herrero Rojo, del batallón Cazadores de Madrid núm. 2.

Jesús Novoa Gordo, del batallón Cazadores de Madrid número 2.

Madrid II de marzo de 1912.

LUQUE.

Seccion de Artilleria

MATERIAU DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el presupuesto importante 1.566 pesetas, formulado por la Ĵunta facultativa del Parque regional de Artillería de Valencia, para la recomposición y reposición de los efectos del material de 7'5 cm. tr. campaña, Saint Chamond, deteriorados en sus Escuelas prácticas por el 11.º regimiento montado de dicha arma, cargándose la expresada cantidad á la partida de atenciones generales del vigente plan de labores del material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid II de marzo de 1912.

Lugur

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar dos presupuestos importantes 1.747'20 pesetas y 1.050 pesetas, respectivamente, formulados por la Junta facultativa del Parque de la Comandancia de Artillería de esa plaza, para la limpieza, reconado y carga de 5.000 disparos de C. Ac. 70 mm. t. r. montaña y 5.000 de C. Ac. 7'5 cm. t. r. campaña, mod. 1906 y la confección de 5.000 discos de toma de fuego para C. Ac. 7'5 centímetros campaña, mod. 1906 y 2.000 saquetes para C. Bc. 6 Ac. de 9 cm., cargándose las expresadas cantidades á la partida de atenciones generales del vigente plan de labores del material de Artillería.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde a W. H. muches affes. Maddid II de marzo de 1912.

Luoue

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Intendencia General Militar MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el oficial primero del cuerpo de Intendencia, con destino en la militar de la segunda región, D. Angel Ayala Ortega, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Aurora Suca Queiruga.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 12 de marzo de 1912.

LEUQUE .

Señor Présidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 16 de noviembre último, promovida por el auxiliar de tercera del cuerpo de Administración Militar, D. Antonio Peñarrubia Sanclemente, en súplica de que se le reintegre el importe del pasaje de su familia desde esa plaza á Casablanca; y teniendo en cuenta que al no llevar el interesado consigo á su familia debió solicitar prórroga para la incorporación de ésta, cumplimentando así lo dispuesto en la legislación vigente, y no habiéndolo efectuado ni solicitado el pasaporte y lista de embarque correspondiente, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1912.

Lugue

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra:

Seccion de Justicia y Asuntos generales Abonos de Tiempo

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán del ejército territorial de esas islas, retirado, D. Domingo Alvarez Rodríguez, en súplica de que se le conceda para los efectos de derechos pasivos, el tiempo que sirvió como celador y escribiente eventual del cuerpo de Ingenieros militares de ese distrito, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, reconociéndole en su concecuencia para dichos efectos el tiempo comprendido entre los años de 1855 á 1869, ó sean 14 años.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

2 SA EN EN EN EN EUQUE | No

drid II de marzo de 1912.

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Section de Instruction, Recluiomiente y Caerdon Civarana Academias

Circular. Exemo. Sr.: El real decreto de 1.º de junio último (C. L. núm. 109), en su art. 25, dispone como condición precisa para el nombramiento de ayudantes de profesor de las academias militares, la de haber prestado durante tres años servicios en cuerpo activo los primeros tenientes y oficiales segundos de Intendencia que lo soliciten. De algún tiempo á esta parte se observa escasez de aspirantes en los concursos reglamentarios para la provisión de las expresadas plazas, debido, sin duda, á la limitación establecida en la soberana disposición citada y á que el movimiento natural de las escalas viene reduciendo las antigüedades en el referido empleo, lo cual constituye en la actualidad y más en lo sucesivo, una dificultad para la existencia de pretendientes á los expresados cargos, pudiendo llegar el caso de no ser solución á esa falta de aspirantes la provisión en la forma que establece el mencionado real decreto en su art. 10, atendiendo á que la poca práctica en el ejercicio del profesorado es siempre condición desfavorable á la buena marcha de la enseñanza; por todo lo cual, el Rey (q.D. g.) ha tenido á bien disponer que interin subsistan las actuales circunstancias, sean admitidas á concurso para la provisión de las vacantes de ayudante de profesor, las instancias promovidas por primeros tenientes y oficiales segundos de Intendencia, cualquiera que sea su tiempo de servicio en cuerpo activo, cubriéndose las expresadas plazas, en primer término con los que hayan cumplido tres años en aquella situación, como comprendidos en las disposiciones vigentes, siempre que reunan las demás condiciones reglamentarias, y á falta de éllos, con los que, habiéndolo solicitado, no llenen dicho requisito, siendo preferidos los de mayor antigüedad en condiciones de aptitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 12 de marzo de 1912.

LUQUE

Newson ジョリトニュリ 富置賞:

Circular. Excmo. Sr.: Teniendo presente la lentitud inevitable con que en la generalidad de los casos se tramitan las peticiones de vacantes de profesor en las academias militares, y considerando que estas vacantes han de proveerse por concurso, con plazo de un mes para la admisión de instancias, el Rey (q. D. g.), á fin de evitar posibles perjuicios á los interesados, ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo, las instancias documentadas de los que aspiren á ocupar vacantes de profesor ó ayudante de profesor de las academias militares, se cursen á este Ministerio directamente por los primeros jefes de los cuerpos ó dependencias en que sirvan los solicitantes, dando cuenta dichos jefes de haberlo efectuado, á los Capitanes generales respectivos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 12 de marzo de 1912.

Luque

Señor....

de la Subsecretaria y Secciones de este Ministeria y de las Dependencias Centrales

Sección de Artillería DESTINOS

De orden del Sr. Ministro de la Guerra, el obrero filiado de la Sección afecta al Parque regional de Burgos y destacado en la Fábrica de Sevilla, José Riera Freixá, pasa destinado á la cuarta Sección de obreros, que lo está al de Barcelona, dejando de prestar sus servicios como destacado en la citada Fábrica; verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V.... muchos años. Madrid 9 de mar-

zo de 1912.

zo de 1912.

El Jefe de la Sección, Manuel M. Puente.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la cuarta, segunda, y sexta regiones é Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros

T PERSONAL DEL MATERIAL DE INGENIEROS

Circular. Accediendo á los deseos de los interesados, han sido dados de baja en la escala de aspirantes á celadores del Material de Ingenieros, los sargentos Nicasio Jiménez Suñén y Francisco Capote Codosero, que tienen su destino en el regimiento de Pontoneros y en el tercer regimiento mixto de Ingenieros, respectivamente.

Madrid II de marzo de 1912.

El Subsecretario, Enrique de Orozco.

Excmo. Sr.: En vista del resultado de los exámenes celebrados en el Parque Aerostático de Ingenieros el día 26 del mes de febrero próximo pasado, he tenido á bien nombrar obrero aventajado del Material de Ingenieros á D. Domingo Vega Fernández, el cual disfrutará en su nue-

vo empleo de la efectividad de esta fecha, y del sueldo de I.250 pesetas anuales.

Dios guarde á V. E. muchos años! Madrid II de mar-

El Subsecretario,

Enrique de Orosco

Excmo. Señor Capitán general de la primera región. Excmo. Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Los primeros jeses de los cuerpos y unidades de Ingenieros, remitirán con toda urgencia á este Ministerio relación de los sargentos que, figurando en la actualidad en las escalas de aspirantes á celadores y á auxiliares de oficinas del Material de Ingenieros, deseen ser eliminados de las mismas.

También cursarán á este Centro antes del día 30 del mes de abril próximo venidero, las instancias de los sargentos que, reuniendo, hasta dicho día, las condiciones que determinan los arts. 38 y 63 del reglamento para el Personal del Material de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46) y modificado por otro de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45), pretendan ser celadores 6 auxiliares de oficinas del expresado Material, para formar nuevas escalas de aspirantes á dichas clases.

Madrid II de marzo de 1912.

El Subsecretario, Enrique de Orozco.

Intendencia General Militar Premios de Reenganche

Circular. Con arreglo á lo dispuesto en la regla 10.ª de la real orden circular de 14 de enero de 1904 (C. L. número 6), y por disposición del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se publica á continuación la alteración de la escala general de sargentos reenganchados con premio (relaciones núms. 1 y 2).

Madrid 9 de marzo de 1912.

El Intendente general,
Fernando Aramburu.

Relación núm. 1, Bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio.

Cuerpos	NOMBRES Motivo de la baja	
Primera Comandancia	D. Felipe Núñez Girón	Ingreso definitivo en el Cuerpo auxiliar de Administración Militar.

Relación número 2.

Altas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio, que deben tener lugar en el corriente mes.

Cuerpos	nombres		Fechas en que reunieron condiciones para el reenganche		
		Día 	Mes	Año .	
Comandancia de Melilla	Marcelo Carrascal Sinova	2 9 I I	enero. abril junio	1911	

Madrid 9 de marzo de 1912.

Aramburu.